

## **MEMORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2019.**

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con rúbrica principios de buena regulación, determina que *"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de proyecto de ley o de proyectos de reglamentos quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios"*.

En el cumplimiento del referido precepto, se elabora la presente memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación en la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2019.

### **PRINCIPIOS DE NECESIDAD Y EFICACIA**

El artículo 129.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que: *"En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución"*.

En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general, dado que establece criterios de aplicación de la prórroga para 2019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, para salvaguardar el conjunto de compromisos jurídicos y de gestión que mantiene la Comunidad Autónoma de Andalucía y, asimismo, facilita la ejecución del Presupuesto prorrogado.

### **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**

El artículo 129.3 de la Ley 39/2015, determina que: *"En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios"*.

El proyecto de decreto objeto del presente informe da cumplimiento a lo preceptuado, ya que contiene la regulación imprescindible para establecer un procedimiento unificado de actuaciones ante la prórroga de los presupuestos.

### **PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA**

El artículo 129.4 de la Ley 39/2015, establece que: *"A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas..."*.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/11/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm696Z0P5U6w12qQHnYy91d37hC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La propuesta que se hace es totalmente coherente con el Ordenamiento Jurídico vigente, estableciendo las reglas aplicables del procedimiento de prórroga, dotándolo de claridad y seguridad jurídica.

## **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

De otro lado, el artículo 129.5, de la Ley 39/2015, exige que: "*En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas*".

Tal como consta en el expediente administrativo, este proyecto de Decreto será publicado en el BOJA y en el Portal de Transparencia, proporcionando a la ciudadanía y al resto de poderes públicos información sobre el procedimiento de la ejecución de la prórroga de los presupuestos para el ejercicio 2019.

De otro lado, se prevé en una disposición adicional la publicidad activa que corresponderá sobre el Presupuesto Prorrogado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## **PRINCIPIO DE EFICIENCIA**

Finalmente el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, recoge que: "*En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos*".

Este proyecto normativo optimiza la eficiencia de la gestión presupuestaria durante el periodo de prórroga y, consecuentemente, garantiza el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.

Por todo lo anterior se considera que la elaboración del proyecto de decreto, cumple con los principios de buena regulación en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/11/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm696Z0P5U6W12qQHnYy91d37hC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	